

REFERENCIA NORMATIVA BÁSICA

- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE n.º 261 de 31 de octubre).
- Real Decreto 357/1991, de 15 de Marzo, por el que se desarrolla, en materia de pensiones no contributivas, la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas. (BOE n.º 69 de 21 de Marzo).
- Real Decreto-ley 3/2026, de 3 de febrero, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia de Seguridad Social.
- Acuerdo de 16 de diciembre de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de pensionistas por jubilación e incapacidad en sus modalidades no contributivas, para el año 2026.

CENTROS DE INFORMACIÓN DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

C/ Luis Montoto, 89.
Tel. 955 00 68 00 / 28 - 41071 SEVILLA
CENTROS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD
Centro de Valoración y Orientación de Personas con Discapacidad
C/ Japón, 37, esquina con C/ Pakistán (Sevilla Este)
Tel. 955 92 88 80 / 900 555 564 // Tif - Fax: 955 512 074 41020 SEVILLA
email: cvosevilla.cisjufi@juntadeandalucia.es

Centro de Participación Activa “Casco Antiguo”
C/ Viejos, 2 Tel. 955 26 00 05 - 600 14 07 72 / 73 41003 SEVILLA

Centro de Participación Activa “Cerro del Águila”
C/ Doctor Serrano Pérez, 1 Tel. 955 54 10 33 - 600 141 659 41006 SEVILLA

Centro de Participación Activa “Ciudad Jardín”
C/ Martín de Gainza, s/n
Tel. 955 51 04 17 - 670 943 294 - 41005 SEVILLA

Centro de Participación Activa “Heliópolis”
C/ Padre Mediavilla, 2
Tel. 955 51 01 81 - 671 560 037 / 040 - 41012 SEVILLA

Centro de Participación Activa “Macarena”
C/ Froilán de la Serna, 16 Tel. 954 78 22 49 / 52 41009 SEVILLA

Centro de Participación Activa “Triana”
Plaza Matilde Coral, 1 (Antigua Plaza Chapina)
Tel. 955 51 03 36 - 670 943 196 - 41010 SEVILLA
Centro Residencial para Mayores de Heliópolis
Calle Padre Mediavilla, 2 (Heliópolis)
Tfno: 955 04 95 34 / 35 / 37 41012 – Sevilla
Centro de Participación Activa de Alcalá de Guadaira
C/ Alcalá y Ortí, 42. Tel. 955 51 03 16 - 671 560 126 41500 ALCALÁ DE GUADAIRA
Centro de Participación Activa de Camas
C/ Turia, 3. Tel. 955 26 21 48 - 600 168 959 - 961 41900 CAMAS
Centro de Participación Activa de Carmona
C/ San Ildefonso, 20 Tel. 955 54 51 17 - 600 168 963 / 964 41410 CARMONA
Centro de Participación Activa de Casariche
C/ Ntra. Sra. de la Encarnación, 45
Tel. 955 26 80 77 - 600 147 253 / 254 - 41580 CASARICHE
Centro de Participación Activa de Coria del Río “Ntra. Sra. del Carmen”
Paseo Martínez de León, 13 Tel. 955 54 51 28 - 600 168 966 / 967 41100 CORIA DEL RÍO
Centro de Participación Activa de Dos Hermanas
Avda. 28 de Febrero, s/n. Tel 955 51 04 43 - 600 168 911 - 914 41701 DOS HERMANAS
Centro Residencial para Mayores Dos Hermanas
Ctra. de Utrera, Km. 2,4 (Barriada de Montequinto)
Tfno: 954 120 011 - 41700 - DOS HERMANAS
Centro de Participación Activa de Écija
C/ Tres Cruces, s/n Tel. 955 54 45 19 - 600 168 907 41400 ÉCIJA
Centro de Participación Activa de El Arahál
C/ Abril, s/n Tel. 955 13 01 11 - 600 146 812 / 813 41600 EL ARAHAL
Centro de Participación Activa de El Coronil
Plaza de la Constitución, s/n
Tel. 955 26 90 53 - 600 161 793 / 794 - 41760 EL CORONIL
Centro de Participación Activa de El Viso del Alcor
C/ Calderón de la Barca, 4 Tel. 955 54 51 42 - 600 146 926 41520 EL VISO DEL ALCOR
Centro de Participación Activa de La Algaba
C/ Santa Marta, 45 Tel. 955 18 77 53 - 600 168 956 / 957 41980 LA ALGABA
Centro de Participación Activa de La Puebla del Río
C/ Ntra. Sra. del Pilar, 1. Tel. 600 168 058 / 057 955 51 23 17 41130 LA PUEBLA DEL RIO
Centro de Participación Activa de Lebrija
Avda. Andalucía, 1 Tel 600 146 816 / 815 41740 LEBRIJA

Centro de Participación Activa de Lora del Río
C/ Salinas, s/n. Tel. 955 13 50 77 - 600 147 255 41440 LORA DEL RÍO
Centro de Participación Activa de Los Palacios y Villafranca
C/ Guadalquivir, 2. Tel. 955 26 90 57 - 600 161 804 / 805 / 806 41720 LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
Centro de Participación Activa de Mairena del Alcor
C/ Nuestros Mayores, s/n. Tel. 955 18 92 22 - 600 168 056 41510 MAIRENA DEL ALCOR
Centro Residencial para Mayores de Marchena
C/Media Aranzá, 2 Tfno: 955 967 754 41620 - MARCHENA
Centro de Participación Activa de Marchena
C/ Central del Parque, s/n Tel. 955 13 00 96 - 600 161 797 41620 MARCHENA
Centro de Participación Activa de Morón de la Frontera
Paseo Alameda, 1ºb . Tel. 955 13 61 56 - 600 161 802 41530 MORÓN DE LA FTRA.
Centro de Participación Activa de Osuna
C/ Tesorero, 5. Tel. 955 26 80 76 - 600 168 773 41640 OSUNA
Centro de Participación Activa de Paradas
C/ Goya, s/n. Tel. 955 13 00 95 - 600 161 808 / 809 41610 PARADAS
Centro de Participación Activa de Peñaflor “San Luís del Monte”
C/ Juan Carlos I, 72 Tel. 955 13 50 82 - 600 146 824 / 825 41470 PEÑAFLOR
Centro de Participación Activa de San José de la Rinconada “Pablo Picasso”
Plaza de la 3ª Edad, s/n. Tel. 955 26 40 90 - 600 146 827 / 828 41300 SAN JOSÉ DE LA RINCONADA
Centro de Participación Activa de San Juan de Aznalfarache
C/ Aragón, s/n. Tel. 955 26 05 59 - 600 146 830 / 831 41920 SAN JUAN DE AZNALFARACHE
Centro de Participación Activa de Sanlúcar la Mayor
C/ Huertas, 19. Tel. 955 26 10 77 - 600 146 833 / 834 41800 SANLÚCAR LA MAYOR
Centro de Participación Activa de Utrera
C/ Avda. Juan XXIII, 51 Tel. 955 54 80 37 - 600 168 902 / 905 41710 UTRERA
Centro de Participación Activa de Villanueva del Río y Minas
C/ Antonio Muñoz, s/n. Tel. 955 54 51 19 - 600 16 89 00 41350 VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

IMPORTANTE: para acceder a las oficinas de registro de la Junta de Andalucía, se debe solicitar una **cita previa** por cada servicio o presentación de documentos que vaya a realizar, en el siguiente teléfono **955 012 012** o a través del enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/citaprevia/?tenantId=998>

Pensiones no contributivas

2026

Junta de Andalucía

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN ANDALUCÍA

Las **Pensiones no Contributivas de JUBILACIÓN e INCAPACIDAD** se han previsto para todas las personas que carezcan de recursos suficientes, aunque no hayan cotizado nunca o lo hayan hecho de forma insuficiente.

Las personas que obtienen el derecho a estas pensiones se convierten en pensionistas de la Seguridad Social con las mismas garantías y los mismos beneficios que el resto de pensionistas, pudiendo disfrutar de:

- Prestación económica mensual.**
- Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social**, médico-farmacéutica gratuita que incluye, en su caso, a los familiares que convivan en su domicilio, en las condiciones establecidas reglamentariamente.
- Complemento por alquiler de la vivienda habitual**, teniendo que ser el/la titular del contrato la persona pensionista.

Cuantía del complemento por alquiler: 525 €
- Servicios Sociales de que dispone la Junta de Andalucía:**
 - Centros Residenciales y Viviendas Tuteladas para Mayores.
 - Centros de Participación Activa para Mayores.
 - Centros de Día para Mayores
 - Centros de atención especializada para Personas con discapacidad.
 - Bonificación de Transporte Interurbano.
 - Programas de respiro familiar.
 - Servicio de Teleasistencia.
 - Servicio de Ayuda a Domicilio.
 - Servicio de protección jurídica y social de las personas con capacidad limitada.

El derecho a Pensión no Contributiva de Incapacidad no impide el ejercicio de aquellas actividades, sean o no lucrativas, compatibles con su estado de discapacidad o enfermedad crónica, y que no representen un cambio en la capacidad para el trabajo.

A las personas beneficiarias de PNC de Incapacidad que inicien actividad laboral por cuenta propia o ajena, les será de aplicación el Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre , para compatibilizar dicha pensión con el trabajo remunerado. No se les tendrán en cuenta en el cómputo anual de rentas propias las que hubiera percibido en virtud de su trabajo, en el ejercicio en que se reponga el pago de la pensión.

REQUISITOS

Las personas **residentes en territorio español**, que cumplan con los siguientes REQUISITOS:

I) CARECER DE INGRESOS SUFICIENTES

Se entiende que la persona no tiene renta o ingresos suficientes:

- Si la persona vive sola**, cuando las rentas o ingresos de que disponga sean inferiores a **8.803,20** Euros anuales.
- Si vive con familiares**, además de que sus rentas sean inferiores a **8.803,20** Euros/año, los recursos de la Unidad Económica no superarán los límites siguientes:

	Nº CONVIVIENTES*	EUROS/AÑO
a) Si entre los familiares consanguíneos con quienes conviva se encuentra alguno/a de primer grado (padre, madre, hijos e hijas)	2	37.413,60€
	3	52.819,20€
	4	68.224,80€
	5	83.630,40€
	Nº CONVIVIENTES*	EUROS/AÑO
b) Si convive sólo con su cónyuge y/o parientes consanguíneos de segundo grado (hermanos, hermanas, nietos o nietas, abuelos o abuelas)	2	14.965,44€
	3	21.127,68€
	4	27.289,92€
	5	33.452,16€

Además,

Cuando el solicitante o titular de una pensión de invalidez no contributiva reúne los requisitos exigidos para causar derecho al complemento por necesidad de tercera persona, los importes del límite de acumulación de recursos aplicable en función del número de personas que integran la unidad económica son los siguientes:

	Nº CONVIVIENTES*	EUROS/AÑO
a) Si entre los familiares consanguíneos con quienes conviva se encuentra alguno/a de primer grado (padre, madre, hijos e hijas)	2	56.120,40€
	3	79.228,80€
	4	102.337,20€
	5	125.445,60€
	Nº CONVIVIENTES*	EUROS/AÑO
b) Si convive sólo con su cónyuge y/o parientes consanguíneos de segundo grado (hermanos, hermanas, nietos o nietas, abuelos o abuelas)	2	22.448,16€
	3	31.691,52€
	4	40.934,88€
	5	50.178,24€

* Incluida la persona solicitante

II) Y ADEMÁS DE ACUERDO CON EL TIPO DE PENSIÓN JUBILACIÓN:

- Tener sesenta y cinco años o más.
- Residir en territorio español y haberlo hecho en éste o en el territorio de algún país miembro de la Unión Europea durante diez años, en el período que media entre la fecha en que la persona solicitante hubiese

cumplido los 16 años y la de devengo de la pensión, dos de los cuales han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud

INCAPACIDAD:

- Tener dieciocho años o más y menos de sesenta y cinco.
- Residir en territorio español y haberlo hecho en éste o en el territorio de algún país miembro de la Unión Europea durante un periodo de cinco años, dos de los cuales han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Tener una discapacidad o enfermedad crónica en grado igual o superior al 65%, o si desea acceder al complemento económico del 50% por ayuda de tercera persona, una discapacidad o enfermedad crónica en grado igual o superior al 75% y superar el baremo establecido para ello.

INCOMPATIBILIDADES

Las Pensiones no Contributivas de Jubilación y de Incapacidad son incompatibles:

- Entre sí.
- Con las pensiones asistenciales del Fondo de Asistencia Social (FAS).
- Con los Subsidios de Garantía de Ingresos Mínimos y por Ayuda de Tercera Persona de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social.
- Con la condición de causante de la prestación económica por hijo o hija a cargo con discapacidad.

CÓMO SOLICITAR ESTAS PENSIONES Y DÓNDE HACERLO

- a) La solicitud oficial le será facilitada en la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en los Centros de Participación Activa para Mayores, y en los Servicios Sociales Comunitarios de su Ayuntamiento, también podrá descargarla en la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familias-e-igualdad/areas/pensiones/pensiones-no-contributivas.html>

Con objeto de facilitar su resolución es conveniente que acompañe a la solicitud los documentos que se indica en el apartado de instrucciones.

- b) La solicitud y documentación correspondiente se presentará, personalmente o por Correo, en los lugares indicados anteriormente, así como los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o por medios electrónicos, en la siguiente dirección:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientos.xhtml>

ACTUALIZACIÓN DE ESTAS PENSIONES PARA EL AÑO 2026

El Real Decreto-ley 3/2026, de 3 de febrero, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia de Seguridad Social, establece la cuantía de las pensiones de incapacidad y jubilación de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva. El incremento se fija en un **11,4%**.

Los importes vigentes de las Pensiones no Contributivas de Jubilación y de Incapacidad para el año 2026 son los siguientes:

	ANUAL Euros	MENSUAL Euros	Nº PAGAS
Cuantía Máxima:			
1 Beneficiario/a	8.803,20€	628,80€	14
Cuantía mínima: (25% de la Máx.)	2.200,80€	157,20€	14
Incapacidad: Complemento (50% de la Máx.)	4.401,60€	314,40€	14
Incapacidad: Íntegra incrementada con complemento 50% de la Máx	13.204,80€	943,20€	14

El importe de la pensión puede verse modificado si existen ingresos de la persona solicitante superiores a 3.081,12 €/anuales y/o ingresos de la familia en la que conviva.

- Cuando convivan **dos o más personas beneficiarias** de Pensiones no Contributivas dentro de la **misma Unidad Económica Familiar** el importe máximo anual de la pensión para cada uno correspondiente al año 2025 será:

Nº CONVIVIENTES	ANUAL Euros	MENSUAL Euros	Nº PAGAS
2 Beneficiarios/as	7.482,72€	534,48€	14
3 Beneficiarios/as	7.042,56€	503,04€	14
4 Beneficiarios/as	6.822,48€	487,32€	14
5 Beneficiarios/as	6.690,43€	477,89€	14